

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 04, 07, 08)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.542.670
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		62.924
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.850
	99	Otros		1.074
09		APORTE FISCAL		13.479.716
	01	Libre		13.479.716
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		13.542.670
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.619.665
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05, 06	5.813.247
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		61.860
	99	Otros Integros al Fisco		61.860
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		47.868
	07	Programas Informáticos		47.868
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	170
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.524
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	15.729

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 04, 07, 08)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

- En el Exterior, en Miles de \$	29.236
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	48
- Miles de \$	316.327
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	20
- Miles de \$	142.845
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
- Miles de \$	57.427
04 Tratándose de los gastos en Capacitación y Perfeccionamiento, establecidos en el D.F.L N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Nacional del Servicio Civil, podrá coordinar con los Organismos de la Administración del Estado para que estos ejecuten el gasto de los programas de capacitación de interés común en formato de licitación pública o adquisición de servicios a través de compras coordinadas.	
05 Para "Concurso Funciona!" se incluyen hasta \$113.804 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a las/os funcionarias/os, tanto de la Administración Central del Estado como de las Municipalidades, que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovación.	
Los reconocimientos a las/os funcionarias/os ganadoras/es podrán incluir, entre otros, pasantías en entidades públicas o de alta experticia, que destaqueen a nivel internacional y tengan relación con las funciones del Servicio. Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera sea su calidad jurídica en los Órganos de la Administración del Estado y Municipalidades que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N°1, de 1991, Ministerio de Hacienda, cuando deban cumplirse en el extranjero.	
06 Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye hasta \$ 3.223.834 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatas/os como consejeras/os o sus	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 04, 07, 08)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos. Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de las/os Altas/os Directivas/os Públicas/os, por hasta \$ 144.340 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.

- 07 La Dirección deberá informar semestralmente a la Comisión de Hacienda, de Economía y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, un informe sobre los diferentes concursos realizados, la cantidad de postulantes y los plazos de los concursos.
- 08 La Dirección, informará el 31 de enero de 2026, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, los antecedentes que disponga sobre la cantidad de estudiantes que han realizado anualmente prácticas profesionales en el sector público, indicando los órganos o servicios en que se han efectuado, si han tenido el carácter de remuneradas o no, su monto y seguro de salud en caso de existir, plazo de extensión y si cubre los costos de alimentación y transporte.